

# ORZA

Relacionamiento  
estratégico

# Plan Nacional de Desarrollo

**Entrega No. 2**  
Febrero - 7 - 2023

# PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

## “Colombia, potencia mundial de la vida”

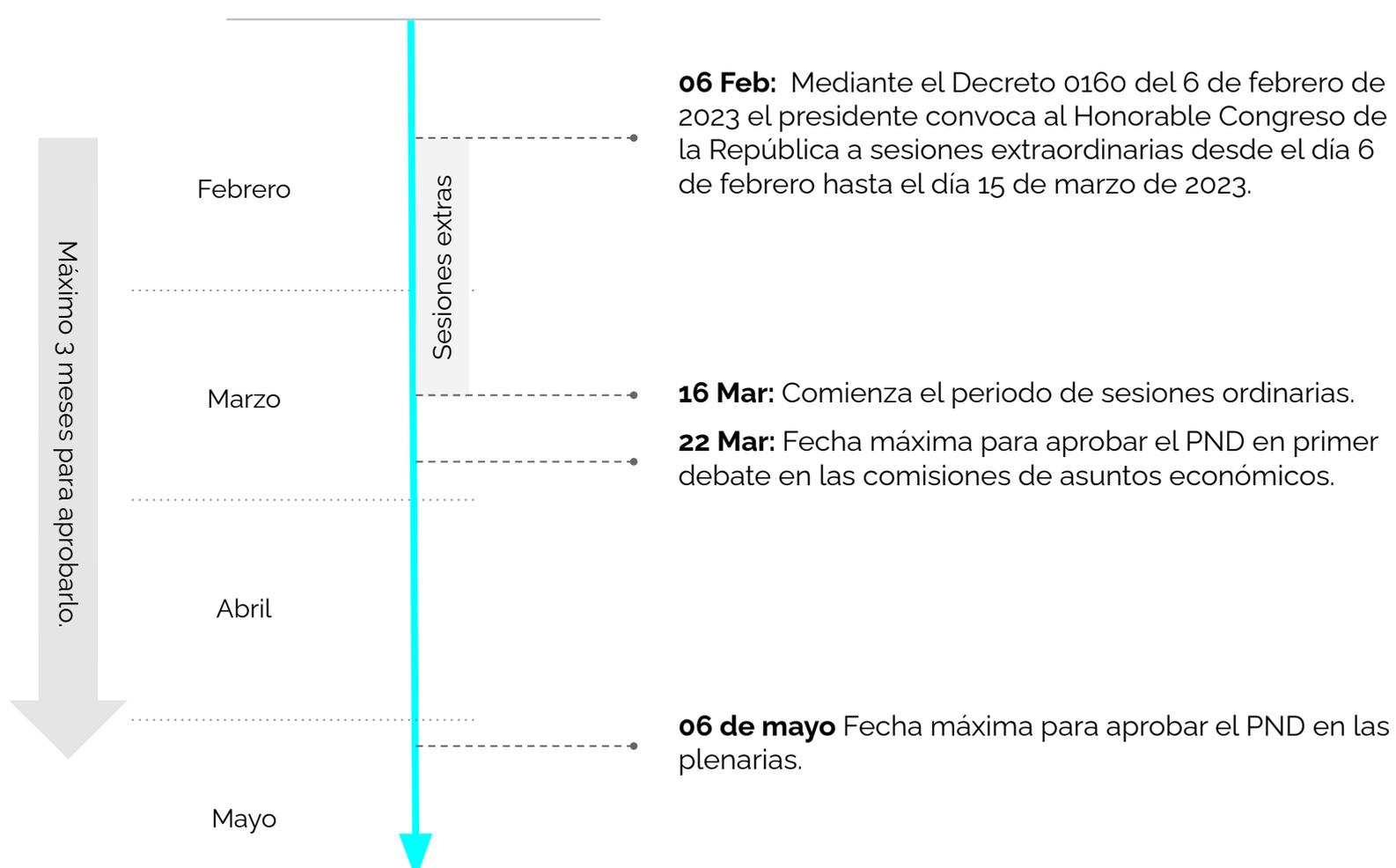
RADICADO EL 6 DE FEBRERO EN SESIONES EXTRAORDINARIAS

El pasado lunes 6 de febrero, el Gobierno Nacional radicó el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Dicho documento es considerado la hoja de ruta para la formulación y ejecución de las políticas públicas del gobierno. En efecto, se compone de dos partes, la general, en la que se incluyen los diagnósticos y objetivos a cumplir, y el Plan Plurianual de Inversiones a través del cual se materializan las propuestas al asignar el gasto público a cada uno de los ejes temáticos contenidos en el mismo.

En este sentido, el documento presentado para discusión y votación del Congreso de la República está estructurado en 5 ejes de transformación: Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua, Seguridad Humana y Justicia Social, Derecho Humano a la Alimentación, Transformación Productiva y Convergencia Regional. Adicionalmente, se incluyen 3 ejes transversales: Paz Total, Actores diferenciales para el Cambio y Estabilidad Económica.

Ahora bien, vale la pena mencionar que durante los próximos 90 días el Congreso podrá introducir modificaciones al articulado del proyecto y al Plan Plurianual de Inversiones. De no aprobarse en ese lapso de tiempo, el Gobierno Nacional podrá expedirlo vía decreto, lo que podría generar ciertas preocupaciones al tener en cuenta los artículos por medio de los que se solicitan facultades extraordinarias para el presidente. Si bien estas facultades han sido solicitadas por otros gobiernos en aras de agilizar y lograr una mayor flexibilidad a la hora de ejecutar las iniciativas gubernamentales, al requerir de mayorías absolutas para su aprobación pueden ser una garantía para la estabilidad y la ejecución armónica de las políticas propuestas

## Timeline



# Comparación de facultades extraordinarias otorgadas al Presidente en PND 2018-2022 y 2022-2026

A continuación encontrarán un ejercicio comparativo entre las facultades extraordinarias otorgadas por el PND aprobado durante el gobierno del ex Presidente Iván Duque y las que trae el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 al Presidente Gustavo Petro, donde se evidencia que es usual que se le otorguen facultades de esta naturaleza al Presidente.

Iván Duque Márquez	Gustavo Petro Urrego
La creación, la fusión y eliminación que demande la administración central, así como señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos sin crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.	Crear un sistema de transferencias o subsidios en dinero y/o en especie para apoyar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivada de situaciones adversas provocadas por la materialización de riesgos sociales, de riesgos económicos, o por desastres naturales; así como para modificar los programas Familias y Jóvenes en Acción e integrarlos al sistema de transferencias que se cree en desarrollo de estas facultades
La creación, la fusión o modificación de Consejos, Comités y demás instancias de coordinación que requieran norma con fuerza de Ley.	Crear, escindir, fusionar, suprimir, integrar, o modificar la naturaleza jurídica, de entidades de la rama ejecutiva
La modificación en la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones contenida en el Decreto Ley 028 de 2008.	Regular: i) los usos alternativos de la planta de coca, ii) los usos alternativos del cannabis y iii) los fines medicinales, terapéuticos y científicos de sustancias psicoactivas.
La simplificación o eliminación de trámites innecesarios de las entidades del Estado colombiano.	Regular las condiciones especiales de reclusión de los miembros de pueblos y comunidades indígenas.
La modificación al presupuesto necesarias para apropiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley.	La reestructuración de la Superintendencia de Industria y Comercio para establecer los instrumentos que se requiera e implementar las políticas de reindustrialización y fortalecimiento de la economía popular y comunitaria, incluyendo la definición de incentivos no tributarios, mecanismos para promover alianzas de atracción de inversión extranjera directa sostenible y transferencia tecnológica, cesión y gestión de activos y esquemas de financiamiento para el fortalecimiento productivo.
La reasignación de funciones y competencias entre las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional.	Crear, suprimir, reestructurar, fusionar, escindir, liquidar o integrar empresas de generación, distribución y comercialización del sector eléctrico, con participación mayoritariamente de la nación.
La modificación de la adscripción, la naturaleza jurídica y los demás elementos de la estructura orgánica de los organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional.	Crear una entidad pública cuyo objetivo principal es el fomento de la construcción, mejoramiento y conservación de caminos vecinales o de carácter regional.
La creación de entidades u organismos pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, del sector central o descentralizado, fijando su objeto y estructura orgánica.	Crear la entidad u organismo denominado Agencia Nacional de Seguridad Digital.
	Adelantar la recuperación del Hospital San Juan de Dios.

Las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República deberán ser aprobadas por mayoría absoluta.

# EJES DE TRANSFORMACIÓN

**1**

Ordenamiento del territorio alrededor del Agua

**2**

Seguridad Humana y Justicia Social

**3**

Derecho Humano a la Alimentación

**4**

Internacionalización, transformación productiva para la vida

**5**

Convergencia Regional

**OBJETIVO**

- Fortalecer la **gobernanza del Ministerio de Ambiente** sobre el sector y las capacidades de coordinación interinstitucional.
- Establecer condiciones para que el **ordenamiento territorial** tenga en cuenta la protección y conservación del medio ambiente. Incluyendo la coordinación de los instrumentos de planificación de los territorios.
- Potenciar las **capacidades de los gobiernos locales y las comunidades** para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.
- Consolidar el **catastro multipropósito** e implementar el Sistema de Administración del Territorio.
- Mejorar las condiciones de **tenencia y acceso a la tierra** en zonas rural, urbana y suburbana con el fin de avanzar en la Reforma Agraria.

**GENERALIDADES**

- 28 artículos de 300.
- Presupuesto: \$28,8 b de \$1.154,8 b (2,49%).

**TEMAS PRINCIPALES****1**

Coordinación interinstitucional para controlar y vigilar la deforestación y otros crímenes ambientales. Permite a Parques Nacionales autorizar la adecuación de infraestructura al interior de áreas del sistema de parques nacionales naturales que estén asociados a uso dotacional comunitario o vivienda rural de población vulnerable.

**2**

Establece condiciones para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, cuyos determinantes deben prevalecer relacionados con la conservación y protección del medio ambiente y el ciclo del agua. Crea el Sistema de Administración del Territorio como sistema de información interoperable para manejar los datos sobre los determinantes del ordenamiento de cada entidad territorial.

**3**

Reubicación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo de desastre y fortalecimiento de las capacidades de los Esquemas Asociativos Territoriales.

**4**

Fortalecimiento de la gestión catastral, la cual tendría enfoque intercultural en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Esto incluye una actualización del avalúo catastral de los inmuebles durante 2023 para entrar en vigencia el 1 de enero de 2024.

**5**

Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural para coordinar y estructurar el mercado de tierras de la reforma.

**6**

Concesiones para el uso forestal y de biodiversidad en zonas de reserva y baldíos por parte de organizaciones campesinas que trabajen allí en actividades de restauración y preservación. Además, plantea mecanismos para facilitar los procesos de compra de tierras por oferta voluntaria.

**2**

## EJE DE TRANSFORMACIÓN Seguridad Humana y Justicia Social

### OBJETIVO

- Rediseñar el **Sistema de Protección Social** para ampliar y mejorar la oferta de programas que son diseñados para la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía.
- Evolucionar la **reconversión laboral** y la **transformación productiva** del país.
- Desarrollar políticas públicas que garanticen el acceso total a los **derechos a la educación, salud y agua**.
- Democratizar el **acceso a las TIC** para el desarrollo de una sociedad del conocimiento.
- Delinear políticas públicas que ayuden a la **protección integral de la vida y la justicia**.

### GENERALIDADES

- 122 artículos de 300
- Presupuesto: \$43,7 billones de \$1.154,8 billones

### TEMAS PRINCIPALES

**1**

El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DAPS) será el encargado de la creación de:

- Sistema de Transferencias que podrán ser monetarias o en especie
- Programa de Renta Nacional
- Programa "Hambre Cero" junto con la transferencia en especie

**2**

El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación (DNP) será el encargado de:

- La creación del Registro Universal de Ingresos (RUI) con el objetivo de determinar la focalización de las ofertas sociales a los hogares de los colombianos.

**3**

Para el fortalecimiento del empleo en el país el Gobierno Nacional tiene las siguientes políticas para ser desarrolladas:

- Formulación e implementación del Plan Nacional de Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Fortalecimiento de la Política Pública de Trabajo Digno y Decente.
- La evaluación de la permanencia de los incentivos a la creación de nuevos empleos formales

**4**

La creación e implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) que estará en sincronización con el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) que ayudarán a promover las rutas de aprendizaje, las relaciones con el sector productivo, empresarial y social.

**5**

El Gobierno Nacional buscará la modificación de la naturaleza de las Cámaras de Comercio en los siguientes puntos:

- El Gobierno Nacional fijará el número de miembros que tendrán las juntas directivas de cada una de las Cámaras de Comercio.
- Las Cámaras de Comercio destinarán un porcentaje de los recursos que reciben o administran para cubrir parte de la financiación de los programas de desarrollo empresarial.

**6**

El Gobierno en cabeza del Ministerio de las TIC será el encargado de:

- La promoción de la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad.
- La consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo.
- El diseño e implementación de estrategias integrales que ayuden con la democratización de las TIC que ayuden a desarrollar la sociedad del conocimiento.

**7**

- Sin importar si hacen parte de los regímenes contributivos y subsidiados.
- La modificación de las facultades a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social (ADRES).
- La atención en salud a la población migrante en todo el territorio nacional. La destinación de los dineros excedentes de procesos de saneamiento. Para el desarrollo del derecho de la salud, el Gobierno Nacional implementará:
- El Giro Directo será aplicado a todas las EP

**8**

El Gobierno busca impulsar la recuperación de los Derechos de Autor en el país, con las siguientes estrategias:

- Establecer una tasa de cobro por funcionamiento de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).
- Creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas
- Planificación y transición por Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes (TCCS)

**9**

El Gobierno Nacional le otorgará ayudas económicas a SATENA S.A para promover la prestación de transporte aéreo en aquellas zonas donde la aerolínea es el único operador.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil junto con el Ministerio de Defensa serán los encargados de definir las rutas.

**10**

Se le otorga facultades extraordinarias por máximo seis meses al presidente para que reglamente las condiciones especiales de reclusión y resocialización para los miembros de las comunidades indígenas. Lo anterior debe ser socializado y protocolizado en consulta previa.

### OBJETIVO

- Garantizar **el acceso de la población a alimentos** de calidad en todo momento, sustentado en tres pilares:
  - Disponibilidad de alimentos
  - Acceso Físico a los alimentos
  - Adecuación de alimentos
- Establecer las bases para que progresivamente se logre la **soberanía alimentaria** y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable,

### GENERALIDADES

- 8 artículos de 300.
- Presupuesto: \$46,1 billones de \$1.154,8 billones (3,99%).

### TEMAS PRINCIPALES

#### 1 Disponibilidad de alimentos

Se garantizará a través del fortalecimiento del sector agropecuario nacional, mediante el ordenamiento de la producción agropecuaria, la implementación de Sistemas Territoriales de Innovación, la extensión tecnológica agroindustrial y la transición a insumos biológicos.

#### 2 Acceso a los alimentos

Se impulsarán cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas; el transporte eficiente por medio de una cadena logística agropecuaria; la reducción en la intermediación; y el fortalecimiento de una oferta agroexportadora.

#### 3 Adecuación de los alimentos

Se fortalecerá la política de inocuidad de los alimentos; se adecuará la alimentación a las prácticas territoriales y poblacionales; se buscará una cobertura universal del PAE; buscarán materializarse las ollas y comedores comunitarios; y se actualizará el Marco Normativo de gestión del agua.

#### 4

Se creará el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición -SNSM- liderado y administrado por el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se reforman artículos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para impulsar la inversión en desarrollo agropecuario.

**OBJETIVO**

- Aprovechamiento del capital natural para la diversificación de las actividades productivas y profundización de las energías limpias (**transición energética**)
- Aseguramiento de la provisión de **servicios públicos domiciliarios** para la población vulnerable.
- **Reindustrialización** enfocada en la inversión en investigación y desarrollo.
- Fortalecimiento del financiamiento de proyectos y programas para la protección del medio ambiente y desarrollo de **infraestructura**.

**GENERALIDADES**

- 38 artículos de 300.
- Presupuesto: \$114,4 b de \$1.154,8 b (9,9%).

**TEMAS PRINCIPALES****1**

Fortalecimiento de las bases de información nacionales:

- Creación del Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero, RENARE, que permitirá la verificación del cumplimiento de metas de reducción de emisiones.
- Formulación e implementación del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico.

**2**

Se asegurará el aprovisionamiento de gas y biogás por medio de:

- El programa de sustitución de leña, carbón y residuos para la cocción de alimentos.
- Financiación de proyectos para la construcción de redes internas de gas.

**3**

Se establecerán las condiciones para la constitución de comunidades energéticas que permitirán el aumento de la generación de energía eléctrica proveniente de fuentes no convencionales en el país

**4**

Las empresas de servicios públicos que implementen nuevas tecnologías, estarán facultadas para desarrollar de manera coordinada actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

**5**

Se faculta al Gobierno para determinar el criterio de focalización en el establecimiento de los incentivos, compensaciones y subsidios percibidos por la población por medio del Fondo de Estabilización de Combustibles. De igual manera, toda modificación en el porcentaje de biocombustibles en los combustibles líquidos requerirá concepto fiscal del Ministerio de Hacienda.

**6**

Se establecerá un mayor control sobre los beneficios tributarios otorgados sobre el precio de combustibles en las zonas de frontera. De igual manera, se facultará al Ministerio de Minas para la expedición de licencias de construcción de nuevas estaciones de servicio y plantas de almacenamiento de combustibles de acuerdo a la saturación de mercado de los municipios fronterizos.

**7**

Desarrollo transversal por medio de la inversión en Ciencia Tecnología e Innovación. Se fomentará el enfoque misional en la inversión pública. Así mismo, se habilitan las Alianzas Público-Privadas para el desarrollo de proyectos que fomenten el cuidado del medio ambiente y la restauración de los ecosistemas, así como la habilitación del uso de recursos del PGN, recursos territoriales y regionales, regalías, valorización, entre otros, para financiar proyectos de infraestructura para los cuales se facultará a la entidades territoriales para la transferencia de suelo y recursos a la ANI.

**8**

Formulación de una política arancelaria proteccionista. El gobierno estará facultado para adoptar las medidas que considere por razones de seguridad nacional para asegurar la soberanía alimentaria y proteger la industria nacional.

**9**

La exploración y explotación de carbón térmico a gran escala a cielo abierto quedará prohibida. Se respetarán los contratos vigentes y los derechos adquiridos de los títulos mineros. De igual manera, se establecerá una reestructuración en la financiación de la Unidad de Planeación Minero-Energética.

**10**

Reestructuración de los fondos estratégicos para la transición energética, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo territorial:

- Fondo Único de Soluciones ENergéticas
- Fondo para la Promoción de Ascenso Tecnológico
- Fondo para la Sustentabilidad y Resiliencia Climática
- Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura

## **5** EJE DE TRANSFORMACIÓN Convergencia Regional

### OBJETIVO

- Fortalecer los vínculos físicos y digitales entre regiones, y los de estas con el mundo, para afrontar la **disparidad urbana-rural**.
- Involucrar a la ciudadanía, y priorizar áreas históricamente marginadas para recobrar la confianza en las instituciones y **reconstruir tejido social**.
- Modernizar y fortalecer instituciones bajo un **modelo descentralizado**, aplicando soluciones digitales, y con énfasis social y sostenible.

## GENERALIDADES

- 36 artículos de 300.
- Presupuesto: \$138,4 b de \$1.154,8 b (11.98%).

## TEMAS PRINCIPALES

1

Se planificarán y gestionarán centros y áreas urbanas de manera participativa, con énfasis en vivienda segura y calidad urbana y ambiental, buscando promover la integración social y ofrecer servicios con proximidad física y digital.

2

Se implementarán modelos supramunicipales que aprovechen las economías de escala. Incluyendo intervención de vías terciarias, y conexión de regiones vía corredores fluviales y férreos administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura, al igual que acceso a servicios públicos prioritariamente en áreas del programa de desarrollo.

3

Se promoverán soluciones de vivienda que prioricen los territorios históricamente marginados y la ciudad de origen informal, con vista a formalizarla. La política integral de hábitat se enfocará en vivienda, agua, saneamiento, y promoverá equidad ambiental y participación ciudadana.

4

Se promoverán apuestas y cadenas productivas construidas desde los territorios. Se busca generar economías de escala, la internacionalización, y el desarrollo del turismo por medio de la Línea de Inversión Territorial, al tiempo que se garantiza la conservación y sostenibilidad de recursos naturales.

5

Se realizarán ajustes para recuperar la confianza de la ciudadanía y fortalecer la institucionalidad. Se ejecutarán acciones de seguimiento de contratación y compra pública, se fortalecerán las entidades públicas y se acelerará la digitalización de trámites y servicios ciudadanos.

6

Se involucrará a la ciudadanía y se definirán mecanismos de intercambio permanente. Se reformulará la política institucional de participación ciudadana y se capacitarán servidores públicos y diseñarán mecanismos de control social al gasto público para garantizar el involucramiento ciudadano.

7

Se pondrán en marcha políticas públicas para reintegrar a personas que han dejado las armas. Se analizarán las garantías de seguridad humana y protección a reinsertados y acompañamiento a comunidades víctimas. Se creará una estrategia para implementar las recomendaciones de la comisión de la verdad.

8

Se actualizarán estadísticas de población colombiana en el exterior y se fortalecerán mecanismos de retorno. Se ahondará en los esfuerzos de atención e integración de poblaciones migrantes en el país y se implementará un plan para fortalecer el nivel de los centros fronterizos.

# EJES TRANSVERSALES

**1** Paz Total\*

**2** Los Actores Diferenciales  
Para el Cambio

**3** Estabilidad  
Macroeconómica

## OBJETIVO

- Entregarles **autonomía y protección a las mujeres** y un rol relevante en las juntas directivas de las empresas estatales.
- Crear **Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos** con enfoque de género, étnico-territorial y curso de vida.
- Crear el **Programa Nacional Jóvenes en Paz para niños, niñas y adolescentes** con necesidades multidimensionales, que permitirá atenderlos, con enfoque integral y de género.
- Fortalecer la política pública para **erradicar el racismo y la discriminación racial**.
- Acelerar procesos que permitan garantizar **derecho al acceso a la tierra** de pueblos afrodescendientes, negros, raizales y palenqueros.
- Fomentar la **importancia y relevancia** de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Pueblos Rrom.

## GENERALIDADES

- 21 artículos de 300.
- Presupuesto: dentro del \$3.3 b dispuestos para transformaciones transversales

## TEMAS PRINCIPALES

1

Creación Programa Nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, para garantizar a las mujeres, en toda su diversidad, el acceso a programas, proyectos, servicios, acciones y medidas de la política pública dirigidas a alcanzar la equidad de género y la autonomía de las mujeres.

2

Creación Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género para evitar la revictimización y hacer un seguimiento que permita tomar acciones frente a las barreras de acceso a la justicia.

3

Formulación e implementación de una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con los enfoques de género, interseccional, étnico-territorial y de curso de vida. Incorporará los objetivos de promoción, protección, atención, participación y garantía de los Derechos sexuales y derechos reproductivos.

4

Modernización del funcionamiento de las juntas directivas de las sociedades y demás personas jurídicas en las cuales el Estado, directa o indirectamente, es propietario. Integrar un mínimo de 30 % de mujeres en las juntas directivas de los emisores de valores, de economía mixta con participación mayoritaria del Estado.

**5**

Creación Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que busca implementar ruta de atención integral para jóvenes con necesidades multidimensionales.

**6**

Erradicar el racismo y la discriminación racial a través de la adopción de una política pública. Adjudicar a comunidades negras propiedad colectiva sobre áreas que comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, y otras definidas en el art. 1 de la Ley 70 de 1993.

**7**

Creación Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos para pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del Pueblo Rrom para identificar asignaciones presupuestales de funcionamiento e inversión para el cumplimiento de los compromisos pactados con cada uno en particular.

**8**

Habilitar puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos de las Entidades Estatales, para incentivar la participación indígena, negra, afrocolombiana, raizales, palenqueras y del Pueblo Rrom. Se dispondrán mecanismos que aseguren un porcentaje estimado superior al 30% del personal requerido para estas comunidades.

**8**

Definición de partidas presupuestales, a cargo de las entidades en el marco de su autonomía, para cumplimiento de acuerdos pactados con pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.

**9**

Creación Fondo Buen Vivir, sin personería jurídica y como parte del Ministerio del Interior, para administrar y ejecutar los recursos que se le asignen a programas y proyectos que ejecute esta cartera con organizaciones indígenas que participen en la Mesa Permanente de Concertación.

**3**

## EJE TRANSVERSAL

### Estabilidad Macroeconómica

#### OBJETIVO

- Establecer medidas para económicas que aseguren la **disponibilidad presupuestal** para la ejecución de planes, programas y proyectos gubernamentales.
- Mejorar la administración y **gestión de los recursos públicos**, así como su distribución para reducción de brechas socioeconómicas..

## GENERALIDADES

- 20 artículos de 300.
- Presupuesto: \$83,4 b de \$1.154,8 b (7.22%).

## TEMAS PRINCIPALES

1

Se creará la Unidad de Valor Básico (UVB), la cual reemplazará algunos cobros y pagos calculados con la Unidad de Valor Tributario. La modificación no será aplicable a tributos, sanciones, disposiciones tributarias y aduaneras, entre otros.

2

Se faculta al Banco de la República para crear el Indicador Bancario de Referencia, el cual será utilizado como medida de conversión del DTF que podrá ser publicado hasta el 31 de diciembre de 2026.

3

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda podrá administrar, previa autorización de las entidades, los recursos del PGN que no sean comprometidos con pago a beneficiario final.

4

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá solicitar el reintegro de los recursos del PGN girados a entidades estatales, siempre y cuando haya transcurrido un periodo de 2 años y no hayan sido utilizados para la adquisición de bienes o servicios.

5

Las apropiaciones presupuestales podrán ser asignadas por medio de vigencias futuras para el pago de la deuda. De igual manera, las apropiaciones remanentes al finalizar la vigencia fiscal podrán ser utilizados para el mismo efecto en la vigencia posterior.

6

Las entidades territoriales que estén exentas de obligaciones pensionales del FONPET, podrán hacer uso de los excedentes de dicho fondo para la financiación de proyectos de inversión social siempre y cuando estén incluidos en los Planes de Desarrollo. De igual manera, podrán hacer uso de los recursos del fondo para hacer el pago de las compensaciones y cuotas pensionales a su cargo, bajo la condición de la disponibilidad de los recursos.

7

Se creará el Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, el cual estará administrado por el Ministerio de Hacienda y propenderá por el uso eficiente de los recursos disponibles para desarrollar proyectos de agua y saneamiento básico, transición energética e industrial, así como de la reforma rural.

8

Los préstamos otorgados a la Nación por el Fondo de Ahorro y Estabilización se establecerán a una tasa del 0% y su pago se realizará a partir del 2028 y hasta, máximo, el 2038. De igual manera, las obligaciones del Fondo Empresarial de la Superservicios con el Fondo de Sostenibilidad Financiera del Sector Eléctrico y, de este último, con la Nación se declararán extintas al 31 de diciembre de 2023.

9

El Fondo de Mitigación de Emergencias será liquidado a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

10

Se faculta a la Central de Inversiones S.A. para la recepción de activos y de obligaciones corrientes de las entidades territoriales para su gestión y administración. En este sentido, todas las entidades territoriales deberán transferir a título gratuito sus activos que no sean requeridos para la ejecución de sus funciones.

**“I realized that public affairs were also my affairs...”**

Helen Gahagan Douglas

**ORZA**